



RESOLUCION No. 1085-AD-77

Lima, 09 de noviembre de 1977

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo "Asociación Granja Azul Country Club";

CONSIDERANDO:

Que el Club Deportivo recurrente ha cumplido los requisitos establecidos por la Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Particular, dentro del plazo establecido por el D.L. 21430;

Que cuenta con 247 asociados activos, según el Libro de Registro presentado, de los cuales 83 son deportistas, en Golf (75) y Tenis de Mesa (8), debiendo la entidad recurrente afiliarse provisionalmente a la Federación Peruana de Golf y a la Liga Provincial de Tenis de Lima, y definitivamente a la Liga Deportiva Distrital de Golf de Lima y a la Liga Deportiva Distrital de Tenis de Lima cuando éstas sean creadas;

De conformidad con los Arts. 106° y 108° del D.L. 20555 y D.L. 21371;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - RECONOCER al Club Deportivo "ASOCIACION GRANJA AZUL COUNTRY CLUB" como Club Deportivo Particular perteneciente al Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

Artículo 2°. - La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad deportiva permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al INRED copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrese y comuníquese.



*Luciano Cuneo Marsigu*  
LUCIANO CUNEO MARSIGU  
INRED